SECCIÓN QUINTA

Núm. 7821

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.

EXTRACTO de la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a obras de mejora de ornato de fachadas en edificios residenciales de Zaragoza.

Entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a obras de mejora de ornato de fachadas en edificios residenciales de Zaragoza

BDNS (Identif.): 941760

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones *(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941760)*.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: *https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/*

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria aquellas comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y propietarios únicos que lleven a cabo obras de mejora de ornato en fachadas, incluida la iluminación ornamental eficiente en aquellos edificios catalogados con grado de protección en fachada, de acuerdo con el PGOUZ.

Segundo. — *Objeto.*

La concesión de entregas dinerarias sin contraprestación (en adelante, ayudas) a comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y propietarios únicos que lleven a cabo obras de mejora de ornato en fachadas, incluida la iluminación ornamental eficiente en aquellos edificios catalogados con grado de protección en fachada, de acuerdo con el PGOUZ.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El contenido de la convocatoria se puede consultar en la página *web www.zaragozavivienda.es*

Cuarto. — *Cuantía.*

La convocatoria de ayudas cuenta con una dotación económica 600.000,00 euros, proveniente de importes sobrantes de las convocatorias de entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a la rehabilitación residencial de los ejercicios 2021-2022 y 2024-2025.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será de noventa días naturales a contar desde la publicación de las presentes bases en el BOPZ.

Sexto. — *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán a través de la Plataforma de Ayudas de Zaragoza Vivienda, de forma telemática: *https://www.ayudasrehabilitacionzaragoza.es/.* Excepcionalmente, la solicitud se podrá realizar desde la sede de Zaragoza Vivienda presentando la documentación requerida en formato digital en la Unidad de Información (UIAC) de Zaragoza Vivienda (calle San Pablo, 48, de Zaragoza).

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Zaragoza, a 12 de noviembre de 2026. — La directora gerente, Lorena Reula Gil.

CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (AYUDAS) DESTINADAS A OBRAS DE MEJORA DE ORNATO DE FACHADAS EN EDIFICIOS RESIDENCIALES DE ZARAGOZA EJERCICIO 2026

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Introducción

1.- Objeto y régimen de concesión

2.- Líneas de ayudas y dotación económica

3.-Normativa de aplicación

4.- Presentación de solicitudes

5.- Comprobación de documentación y subsanación

6.- Presupuesto subvencionable

7.- Incompatibilidad con otras subvenciones

8.- Obligaciones de los beneficiarios

9.- Procedimiento de valoración

10.- Comisión de valoración

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS

11.- Procedimiento de otorgamiento y concesión y órgano de resolución

12.- Abono de las ayudas económicas

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS

13.- Modificaciones de la actuación objeto de ayuda

14.- Documentación justificativa final de las obras

15.- Aprobación de la justificación final y abono completo de la ayuda

16.- Efectos por incumplimiento

17.- Plazos de ejecución y justificación de las obras

18.- Prórrogas del plazo de ejecución

19.- Control y seguimiento

20.- Anotación de las ayudas en el Registro de la Propiedad

21.- Cláusula de protección de datos

22.- Referencias de Género

23.- Publicidad

24.- Tributación de las ayudas

CAPÍTULO IV

LÍNEA AYUDA MEJORA ORNAMENTAL DE FACHADAS

25.- Actuaciones objeto de ayuda económica

26.- Ámbito de Actuación

27.- Condiciones de los beneficiarios

28.- Documentación a presentar con la solicitud

29.- Criterios de valoración de las solicitudes de ayuda

30.- Cuantía de las ayudas

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (AYUDAS) DESTINADAS A OBRAS DE MEJORA DE ORNATO DE FACHADAS EN EDIFICIOS RESIDENCIALES DE ZARAGOZA

Introducción

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., en adelante Zaragoza Vivienda, es una sociedad mercantil de carácter unipersonal de capital íntegramente municipal, ostentando, según dispone el artículo 1.3 de los Estatutos de la Sociedad Municipal, la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Zaragoza para la prestación de servicios y actividades comprendidos en su objeto social.

Zaragoza Vivienda tiene entre sus objetivos el de lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la rehabilitación urbana, de la vivienda y otras edificaciones y urbanización del suelo, para conseguir una revitalización integral de zonas urbanas degradadas.

La Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 23 de mayo de 2016, y de aplicación directa a Zaragoza Vivienda, en su artículo 2 apartado 2º establece que "A las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las fundaciones, los consorcios y las sociedades mercantiles integrantes del sector público del Ayuntamiento de Zaragoza, les serán de aplicación los principios generales de gestión establecidos en el artículo 4 y en el deber de información exigido en el artículo 8, así como las previsiones a dichas entidades que se hagan en el resto del articulado de esta ordenanza. Estas entregas dinerarias sin contraprestación deberán estar relacionadas con el objeto de la actividad que desarrollan, según lo dispuesto en sus normas de creación".

Las entregas dinerarias sin contraprestación que realice Zaragoza Vivienda se regirán por el derecho privado.

La Sociedad Municipal ha venido gestionando a lo largo de los últimos años las convocatorias municipales de ayudas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial.

Para el ejercicio 2026 se ha previsto que la convocatoria para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación dirigida a la mejora de ornato público en fachadas en Zaragoza, se realice directamente por Zaragoza Vivienda, ateniéndose a los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

CAPÍTULO I

1. DISPOSICIONES COMUNES

1. Objeto y régimen de concesión

El objeto de esta convocatoria es la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación (en adelante ayudas) a comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos que lleven a cabo obras de mejora de ornato en fachadas, incluida la iluminación ornamental eficiente en aquellos edificios catalogados con grado de protección en fachada, de acuerdo con el PGOUZ.

El Plan general de Ordenación Urbana de Zaragoza define las condiciones de ornato y estética urbana: … artículo 2.5.2

…5. Para facilitar la elección de los acabados exteriores, el Ayuntamiento podrá aprobar cartas de colores y tratamientos de fachada admitidos. En cada área ambiental y conforme a la variedad de

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

su repertorio estilístico, la carta indicará los acabados y colores recomendados, obligatorios o prohibidos, referidos a los planos generales de fachada, zócalos, recercados, cornisas y aleros, carpinterías y cerrajerías, toldos, etc. Como criterio general, se recuperarán los colores originales de cada edificio y, en caso de desconocerse o considerarse improcedentes, se elegirá entre un determinado elenco de colores o tratamientos, que tenderá a reducirse para lograr un resultado homogéneo en áreas de marcada uniformidad cromática.
El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

2. Línea de ayudas y dotación económica

La convocatoria de ayudas cuenta con una dotación económica 600.000,00 €, proveniente de importes sobrantes de las convocatorias de entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a la rehabilitación residencial de los ejercicios 2021-2022 y 2024-2025.
Esta línea promueve la mejora del ornato en fachada en edificios con ausencia de deficiencias en el campo de conservación y eficiencia energética del edificio.
Esta cantidad puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones y su aplicación a estas entregas dinerarias no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.
Las resoluciones de concesión de ayudas otorgadas al amparo de esta convocatoria quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de ingresos y gastos de Zaragoza Vivienda.

3. Normativa de aplicación

3.1 En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 236 el 13 de octubre de 2016 así como en lo previsto en la normativa estatal y autonómica reguladora de subvenciones que le sea de aplicación.
3.2 Las presentes líneas de ayudas se incluyen en la Línea Estratégica 8 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2026 y se atiene a sus objetivos.

4. Presentación de solicitudes

4.1 Tras la publicación de la convocatoria en el BOPZ, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será de 90 días naturales a contar desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ).
4.2 La presentación de la solicitud se hará "online", a través de la Plataforma Digital de Ayudas Zaragoza Vivienda desde donde deberá cumplimentarse la solicitud general y adjuntarse en formato .PDF la documentación requerida.
Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente a través de "wallet ID".
Las solicitudes se considerarán presentadas en el momento en que se obtenga por el solicitante el justificante de registro por la Plataforma Digital de Ayudas. Por tanto, para realizarse correctamente el proceso de presentación "online", deberán cumplimentarse las siguientes fases:
a) Rellenar los datos de la solicitud conforme indica el programa.
b) Aportar la documentación que corresponda para cada línea de ayudas.

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

c) Firmar la solicitud electrónicamente, la cual será registrada a través de la Plataforma Digital de Ayudas, proporcionando un justificante en el que constará el número de expediente, la fecha y la hora de presentación.
Excepcionalmente, la solicitud se podrá realizar desde la sede de Zaragoza Vivienda presentando la documentación requerida en la Unidad de Información (UIAC) de Zaragoza Vivienda (calle San Pablo, 48 de Zaragoza). El horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
Las notificaciones a los solicitantes y beneficiarios se cursarán por vía electrónica. Salvo que se indique expresamente lo contrario, se entenderá que se consiente este medio de notificación.

5. Comprobación de documentación y subsanación

5.1 Una vez presentada la solicitud firmada, los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda revisarán la documentación aportada para su validación.
5.2 Si la solicitud presentada estuviere incompleta o adoleciera de defectos, se requerirá a las personas interesadas para que procedan a subsanar la documentación necesaria en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, con la advertencia de que, si transcurrido ese plazo no se aportase la documentación requerida, se les tendrá por desistidas de la solicitud.
La documentación requerida en trámite de subsanación deberá presentarse a través de la Plataforma de Ayudas a la Rehabilitación de Zaragoza Vivienda. Excepcionalmente, podrá presentarla en la Unidad de Información de Zaragoza Vivienda, sita en la calle San Pablo nº 48 de Zaragoza, siempre que no haya optado por la comunicación telemática en su solicitud.

6. Presupuesto subvencionable

6.1 Integrarán el presupuesto subvencionable los costes directamente relacionados con las actuaciones objeto de las ayudas previstas en esta convocatoria, que incluirán:
a) El presupuesto de ejecución de las obras de las actuaciones objeto de ayuda.
b) Honorarios de técnicos facultativos por informes técnicos exigibles, en su caso, proyecto o memoria, dirección de obras y estudio de seguridad u otros estudios previos necesarios, contemplados en la presente Convocatoria.
c) Honorarios del informe de auditoría de la cuenta justificativa establecidos en la disposición 8.8, en su caso.
d) Costes de publicidad de las actuaciones subvencionables.
e) En el supuesto de que alguno o varios de estos conceptos incluyeran el IVA y éste no fuera deducible por el beneficiario, será considerado como gasto subvencionable conforme a lo previsto en el Art.37.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
El presupuesto de las obras no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan. El coste de los certificados, informes y proyectos técnicos tampoco podrá superar los precios medios de mercado.
6.2 No son subvencionables los gastos financieros o cualquier otro concepto no recogido como subvencionable en el punto 6.1.

7. Incompatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones reguladas en esta Convocatoria no serán compatibles con ninguna otra ayuda, subvención o ingreso para el mismo objeto o finalidad.

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

8. Obligaciones de los beneficiarios

Las siguientes obligaciones se han de justificar utilizando los modelos e instrucciones establecidos por Zaragoza Vivienda. Su incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, será causa de denegación o revocación de la ayuda económica.

8.1 Realizar las obras de mejora de ornato de fachada que fundamenten la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo expresado en el documento técnico preceptivo o presupuestos presentados y contar con las autorizaciones urbanísticas necesarias para ello.

En aquellos edificios con grado de protección en sus fachadas de acuerdo al PGOUZ, se deberá presentar un informe favorable de las actuaciones que se proponen llevar a cabo en la fachada protegida, y que será en todo caso previo a solicitud de licencia por parte del departamento de Patrimonio.

8.2 En caso de obras cuyo importe supere los 40.000€ (excluido IVA), solicitar tres ofertas/presupuestos para proceder a la contratación con la empresa constructora de las obras incluidas en el Proyecto o Memoria, haciendo constar en acta los criterios de valoración aprobados por la Comunidad de Propietarios (relativos al precio, menor plazo, etc.) para la selección de la mejor oferta.

8.3 Contar con todos los acuerdos exigidos por la Ley de Propiedad Horizontal, en caso de Comunidades de Propietarios, para la ejecución de las obras.

8.4 Acreditar la ejecución de las obras mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra que justifiquen el gasto realizado en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Dicha presentación se hará a través de la Plataforma de Ayudas a la Rehabilitación de Zaragoza Vivienda.

8.5 Facilitar cuanta información le sea requerida por Zaragoza Vivienda, por la Intervención General Municipal y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias.

8.6 Dar la adecuada publicidad de la colaboración recibida de Zaragoza Vivienda de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

En este sentido, los beneficiarios de ayudas económicas de esta convocatoria deberán colocar en la fachada principal de su edificio un cartel o una lona en obra, con las medidas y el diseño especificadas en el Manual de Imagen y Publicidad publicado en la página web de Zaragoza Vivienda.

8.7 No encontrarse incurso en ningún supuesto de prohibición para ser beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

8.8 En caso de que la ayuda concedida sea por importe igual o superior a 50.000 €, justificar dicha ayuda con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), conforme establece el art.46 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. El informe deberá incluir todas las facturas y justificantes de pago selladas y firmadas por el auditor.

8.9 Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no tener deudas pendientes con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Zaragoza ni sus entes dependientes, incluida la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, y no ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones.

8.10 La presentación de la solicitud por la parte solicitante conllevará la autorización a Zaragoza Vivienda para que recabe la información que resulte precisa para la gestión del procedimiento de

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

gestión de subvenciones y esté en poder de cualquier Administración Pública, en especial la información de carácter tributario, económico y la relativa a la Seguridad Social.
En caso de que la parte interesada se oponga a que Zaragoza Vivienda haga las consultas referenciadas anteriormente deberá hacerlo constar y aportar la documentación acreditativa indicada.

8.11 Comunicar la obtención o solicitud de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente para la misma actuación, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el momento de la solicitud y/o en la presentación de documentación justificativa de la obra, a través de la presentación del Anexo 3.

8.12 Comunicar cualquier modificación de las condiciones que motivaron la condición de beneficiario que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades cobradas indebidamente.

8.13 Revocación de ayudas. Las ayudas reconocidas podrán ser revocadas, previa audiencia de quince días naturales a la persona beneficiaria, por falseamiento de datos, incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias o incumplimiento de cualquiera condición general recogida en la presente normativa o particular establecida tanto en la licencia de obras como en la propia resolución de ayudas.
La revocación de las ayudas supondrá la obligación de reintegrar a Zaragoza Vivienda las ayudas recibidas con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que pudieran corresponder.
Se podrá entrar a valorar el grado de intencionalidad de las personas beneficiarias de la subvención en el incumplimiento de los requisitos a efectos de graduar, en su caso, el importe de la subvención o de los intereses a devolver.
La incoación de los expedientes de incumplimiento corresponderá a la Dirección de Zaragoza Vivienda y su resolución al Consejo de Administración.

9. Procedimiento de valoración

9.1 Los expedientes se puntuarán según los criterios de valoración regulados en las presentes bases para cada línea de ayudas. Se establecerá un listado de solicitudes admitidas ordenadas según dicha puntuación y las solicitudes que obtengan mayor puntuación, con arreglo a los criterios expuestos, serán las propuestas para la concesión de la subvención, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

9.2 En el caso de que, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por cada solicitud, existan empates, se resolverá atendiendo por orden a los siguientes criterios:

1º Grado de protección de fachada, de mayor a menor.
2º Mayor nº de actuaciones (base 25, actuaciones a, b y c).
3º Grado de acuerdo comunitario.
4º Fecha de entrada de solicitud con documentación completa.

10. Comisión de valoración

A los efectos de valoración de los proyectos presentados y según los criterios establecidos en la convocatoria, se creará una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

- Dos Arquitecto/as Técnicos del Área de Regeneración Urbana e Innovación Residencial.

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

- El/La Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa, que actuará de secretario/a de la misma, levantando acta de sus acuerdos, que incorporará al Informe con el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Valoración estudiará las solicitudes presentadas y determinará si la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria. Posteriormente formulará la propuesta de resolución, en la que deberá constar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda económica y su cuantía, los que se propone su denegación y causas, y dará traslado de la misma al/la Director/a Gerente.

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS

11. Procedimiento de otorgamiento y concesión y órgano de resolución

11.1 Como regla general el procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas será el de concurrencia competitiva de las solicitudes que cumplan todos y cada uno de los requisitos hasta agotar el presupuesto disponible, conforme a lo regulado en estas Bases y de acuerdo a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

11.2. Con el fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes y a lo largo de todo el proceso de concesión, Zaragoza Vivienda podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se conformará la propuesta de resolución.

11.3 La instrucción del procedimiento corresponderá al/a la Director/a Gerente de la Sociedad, quien, a la vista, del informe emitido por la Comisión de Valoración, elevará al Consejo de Administración, como órgano competente para resolver, la propuesta de concesión o denegación de las ayudas. Dicha propuesta deberá incluir la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, con indicación de su importe, así como aquellos para los que se propone la denegación y los motivos correspondientes.

11.4 La resolución se notificará al solicitante de la ayuda e incluirá el coste subvencionable, el importe de la ayuda concedida, el plazo máximo de ejecución de las obras y las condiciones para la ejecución, justificación de las obras y acreditación del pago.

La resolución se notificará de forma individual a través de medios electrónicos, a no ser que el solicitante haya optado a la información a través de correo postal y así lo haya hecho constar en la solicitud. Asimismo, a título informativo, en la página web de Zaragoza Vivienda se publicará un listado con los beneficiarios, la cuantía de la ayuda concedida y el objeto de la ayuda.

11.5 El plazo máximo para resolver y notificar de forma individual a las personas interesadas será de seis meses, contados desde la fecha de presentación completa de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud, a los efectos legalmente previstos.

11.6 La resolución de la concesión o denegación de las ayudas, que corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad, podrá ser recurrida en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano.

11.7 Para cuantas cuestiones surjan en la interpretación de la presente Convocatoria será competente para su resolución el/la Director/a Gerente de la Sociedad Municipal.

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

12. Abono de las ayudas económicas

12.1. El pago de las ayudas se realizará por el importe que corresponda, una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria previstas en la disposición 8ª de la convocatoria. Será imprescindible que la obra esté acabada, que se hayan presentado los permisos urbanísticos y, en su caso, el contrato entre el promotor y la empresa constructora, así como que se hayan aportado las certificaciones de obra correspondientes, conforme a lo establecido en la disposición 13.

12.2. En el caso de que la obra se hubiese desarrollado sin ajustarse al proyecto o memoria inicialmente presentado o hubiese sufrido modificaciones sustanciales con respecto al mismo sin que hayan sido autorizadas por Zaragoza Vivienda, la cuantía máxima aprobada podrá minorarse con informe previo de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda y propuesta de resolución del/la Director/a Gerente que elevará a acuerdo del Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda.

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS

13. Modificaciones de la actuación objeto de ayuda

13.1 Cuando por circunstancias extraordinarias sea necesario ejecutar modificaciones sustanciales sobre la obra subvencionable objeto de concesión, se deberá acreditar y justificar documentalmente, presentándolo en la Plataforma de Ayudas a la Rehabilitación de Zaragoza Vivienda.

Las modificaciones no podrán alterar las condiciones tenidas en cuenta para su valoración. En caso contrario dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda.

13.2 Si la modificación implica una reducción del coste subvencionable, se reducirá el importe de la ayuda en la cantidad que proceda.

La modificación no supondrá en ningún caso una ampliación del importe de la ayuda otorgada en el acuerdo de concesión del Consejo de Administración.

14. Documentación justificativa final de las obras

Una vez finalizadas las obras subvencionables para realizar el pago de la ayuda correspondiente, la persona interesada deberá presentar a través de la Plataforma de Ayudas a la Rehabilitación de Zaragoza Vivienda, la siguiente documentación relativa a la justificación final de las ayudas:

a) Ficha de terceros según el modelo del Anexo 1.
b) Permiso urbanístico correspondiente a la actuación y pago de tasas e impuestos:
   - Documento de concesión de licencia urbanística, comunicación previa o declaración responsable.
   - Impuesto de construcciones, instalaciones y obras – Autoliquidación (Modelo 010).
   - Tasa de prestación de servicios urbanísticos – Autoliquidación (Modelo 133).
c) Tres ofertas de empresas constructora, en su caso, y Acta con los criterios de selección de empresa.
d) Contrato de obra entre promotor y empresa constructora, anexionado el presupuesto contratado. En su defecto, presupuesto aceptado por ambas partes.
e) Certificado de inicio y fin de obra suscrito por el técnico competente y visado por el colegio profesional.
f) Fotografías comparativas de la obra ejecutada y sin ejecutar.

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

g) Gastos realizados por la totalidad de la obra ejecutada correspondiente a las actuaciones subvencionables Los gastos han de estar justificados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañadas de la acreditación de los pagos efectuados a través de transferencia bancaria o cualquier otro medio, siempre a través de entidad financiera, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido la Ley de Subvenciones de Aragón.

h) En su caso, certificación final a origen de la obra subvencionable y ejecutada en este periodo, desglosada en capítulos y partidas de obra. Deberá estar firmada por la dirección facultativa, el promotor y la empresa constructora. La certificación únicamente incluirá actuaciones subvencionables. Asimismo, el importe reflejado en la factura y en el justificante de pago de dichas actuaciones deberá coincidir exactamente con el importe certificado.

i) Dos fotografías acreditativas de todos los elementos generados para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad de la ayuda.

j) Declaración responsable de haber solicitado o recibido otras subvenciones para la misma actuación objeto de subvención a la fecha de pago. Anexo 3.

k) Cuando la ayuda percibida supere el importe de 50.000€, los beneficiarios deberán presentar informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), conforme a lo establecido en la disposición 8.8. El informe incluirá facturas y justificantes de pago sellados y firmados por el auditor.

l) Comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones a la Administración competente, y registro, cuando el objeto de subvención sea una actuación relativa a la iluminación ornamental de la fachada.

m) Informe favorable de obra ejecutada por parte del departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Zaragoza cuando las actuaciones sean en edificios con grado de protección de acuerdo al PGOUZ

n) En todo caso, se deberá aportar cualquier otra documentación que le sea requerida por Zaragoza Vivienda para justificar las actuaciones realizadas.

15. Aprobación de la justificación final y abono completo de la ayuda

Una vez presentada la documentación justificativa final a través de la Plataforma de Ayudas de la Rehabilitación de Zaragoza Vivienda o, excepcionalmente y siempre que así lo hayan indicado en su solicitud, en la Unidad de Información de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda sita en la calle San Pablo nº48 de esta ciudad, los servicios técnicos comprobarán la documentación aportada y, en el caso de que esté completa, se procederá a la inspección de las obras, en su caso, emitiendo informe de cumplimiento de la justificación final para que el/la Director/a Gerente autorice el abono completo de la ayuda.

16. Efectos por incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, así como de los demás requisitos exigidos por la normativa de aplicación, vulnerando la resolución aprobatoria o la falsedad de los datos facilitados, conllevará en todo caso, además de las sanciones que correspondan de

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

conformidad con la naturaleza de la infracción cometida, el reintegro de las cantidades satisfechas en concepto de ayudas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción.
El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una ayuda, su ocultamiento -en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la ayuda a fines distintos a los que fue destinada. Zaragoza Vivienda actuará en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento por parte de entidad o persona física beneficiaria de la ayuda que incumpla este precepto.

17. Plazos de ejecución y justificación de las obras

17.1 La fecha de inicio de las obras objeto de ayuda será en cualquier caso posterior a la publicación de la convocatoria.
17.2 El plazo máximo de finalización de las obras será el que se establezca en la resolución de concesión y, en todo caso, no excederá de 12 meses desde su notificación.
17.3 Plazo de justificación de la finalización de las obras será de treinta días naturales a partir de la fecha de su finalización.

18. Prórrogas del plazo de ejecución

18.1 En casos excepcionales, que deberán justificarse documentalmente, si el beneficiario de la ayuda considera que las obras no estarán concluidas en la fecha máxima autorizada, podrá solicitar una prórroga del plazo, que en ningún caso excederá de 6 meses.
18.2 Las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución de las obras se presentarán como mínimo con dos meses de antelación a la finalización de este, en la Plataforma de Ayudas a la Rehabilitación de Zaragoza Vivienda, acompañadas de la correspondiente justificación del motivo de la solicitud. Excepcionalmente se podrán presentar en el Registro de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda o en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza, siempre que se haya optado a esta forma de comunicación.
18.3 Comprobada la justificación por los servicios técnicos de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, emitirán informe-propuesta que elevarán al/a la Director/a Gerente, quien resolverá la concesión o denegación de prórroga del plazo.

19. Control y seguimiento

Zaragoza Vivienda es competente, en los términos del artículo 32.1. de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la obra de rehabilitación objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación al Proyecto presentado.

20. Anotación de las ayudas en el Registro de la Propiedad

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU podrá solicitar ante el Registro de la Propiedad anotación de un derecho de crédito sobre las fincas que hayan resultado beneficiarias de las ayudas por el importe de la ayuda otorgada y por el plazo legalmente establecido, que será como mínimo de cinco años, mediante la presentación de los documentos de concesión de la ayuda pública destinada a la rehabilitación y mejora del edificio con la finalidad de garantizar el reintegro de las ayudas por parte del titular de la finca para el supuesto de que antes de la fecha de caducidad del asiento el beneficiario de las ayudas la transmitiera a título oneroso, en cuyo caso el titular deberá reintegrar a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU el importe de las ayudas más los intereses legales.

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

Este crédito tendrá carácter refaccionario, en los términos del art. 155 del Reglamento Hipotecario, como crédito que la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU ostenta frente al titular registral por el incremento de valor del inmueble.

21. Cláusula de protección de datos

Los datos personales tratados en el marco de actuación de esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Ayudas y Subvenciones a la Rehabilitación Edificatoria" cuyo responsable es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones a la rehabilitación edificatoria, así como las actuaciones derivadas de las mismas, entre las que se incluye, la gestión y tramitación de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. para efectuar dicha gestión. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad. No se comunicarán a terceros salvo obligación legal o en los supuestos señalados en las disposiciones de esta convocatoria que habiliten dicha comunicación. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista, ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en C/ San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es Se podrá consultar la información adicional y detallada de esta actividad de tratamiento accediendo al siguiente enlace: http://www.zaragozavivienda.es/rgpd/rehabilitacion.asp

22. Referencias de Género

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica, tanto en femenino como en masculino, con estricta igualdad a todos los efectos.

23. Publicidad

23.1 La presente convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación se aprobará por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Así mismo se difundirán a través de la página web de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda y la página web municipal.

23.2 La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda podrá dar la publicidad que considere oportuna de cuantas instalaciones, estudios, proyectos o actividades obtengan las ayudas públicas previstas en la presente convocatoria, respetando en todo caso la protección de datos y la intimidad de las personas.

23.3 Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en la presente convocatoria. A tal efecto deberán utilizar el diseño de cartel y/o lona establecido en el correspondiente Manual de imagen y publicidad que estará disponible en la página web de Zaragoza Vivienda.

24.Tributación de las ayudas

Como norma general, las subvenciones o ayudas recibidas por personas que no realizan actividades económicas tienen la consideración de ganancias patrimoniales, por lo que están sujetas y no exentas en el Impuesto sobre la Renta.

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

CAPÍTULO IV
LÍNEA AYUDA MEJORA ORNAMENTAL DE FACHADAS

25. Actuaciones objeto de ayuda económica

Se podrán considerar actuaciones subvencionables:

a) Limpieza, tratamiento en muro y/o en carpinterías exteriores en fachada:

- Tratamiento del muro con productos que permitan la transpirabilidad evitando el riesgo de condensaciones, con acabados cromáticos uniformes de acuerdo al art 2.5.2 del Plan General de ordenación urbana de Zaragoza.
- Limpieza de muro de fachada:
    - Limpieza de piedra natural o ladrillo cara vista. (chorro arena, nanotecnología, drones..)
    - Eliminación de grafitis.
- Tratamiento y pintura de elementos de cerrajería de la fachada.
- Eliminación de elementos añadidos o superpuestos en fachada no autorizados que rompan la estética.

b) Restauración de elementos ornamentales originales que no afectan a la estructura ni funcionalidad del edificio.

c) Incorporación de iluminación ornamental eficiente, siempre que el inmueble cuente con grado de protección en su fachada principal por el PGOUZ. Este tipo de actuación viene regulado por el artículo 2.5.18. del PGOUZ iluminación de fachadas.

26. Ámbito de actuación

Las actuaciones objeto de la ayuda se llevarán a cabo en los siguientes ámbitos:

- Paseo de la Independencia y Plaza de España.
- Calle Alfonso I.
- Entorno de la Plaza del Pilar, La Seo y Plaza del Justicia.
- Casco Histórico.
- Entorno del Mercado Central.
- Fachadas visibles desde el Puente de Piedra y las riberas del Ebro.
- Otros edificios catalogados o de especial interés arquitectónico o histórico que determine el Ayuntamiento de Zaragoza.

27. Condiciones de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas reguladas en la disposición anterior, Comunidades de Propietarios, agrupaciones de Comunidades de Propietarios y propietarios únicos, sean personas físicas o jurídicas que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

Edificios que cuentan con una ITE favorable, en su caso, y con un Libro de Edificación Existente (LEEX) o Informe Actual del edificio en el que se verifique la ausencia de deficiencias en el campo de conservación y eficiencia energética del edificio.

Dada la importancia del buen estado del edificio, se solicitará una declaración responsable adicional (Anexo 4), firmada por el técnico competente que dirigirá las obras, donde se confirme el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE) en materia de conservación (ausencia

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

de condensaciones, seguridad estructural, salubridad e higiene, ...) y de eficiencia energética de la envolvente.

Aquellos edificios con grado de protección en fachada, de acuerdo con el PGOUZ, deberán obtener un informe favorable de la propuesta de actuación por parte del departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Zaragoza para obtención de licencia urbanística, tanto para la solicitud a la convocatoria como para la justificación de la finalización de la obra.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, requerirán un proyecto las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

28. Documentación a presentar con la solicitud

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Certificado acreditativo del acuerdo de la comunidad de propietarios en el que conste expresamente que las actuaciones de rehabilitación para las que se solicitan ayudas han sido aprobadas por la mayoría requerida en la Ley de Propiedad Horizontal, indicando el porcentaje de las cuotas de participación que respalda la actuación, de conformidad con la convocatoria, conforme Anexo 2.

  Asimismo, deberá cumplimentar el modelo de listado de propietarios/as o usufructuarios/as de vivienda, propuesto en la Plataforma, que incluye: nombre, apellidos, NIF del propietario/a o usufructuario/a, porcentaje de participación en la comunidad y dirección completa de la vivienda.
- Declaración responsable de no haber solicitado o recibido otras subvenciones para la misma actuación objeto de subvención Anexo 3.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Informe favorable de la actuación por parte de patrimonio del Ayuntamiento de Zaragoza, en su caso.
- Declaración responsable, firmada por el técnico competente que dirigirá las obras, donde se confirme el cumplimiento de CTE en materia de conservación (ausencia de condensaciones, seguridad estructural, salubridad e higiene,..) y de eficiencia energética de la envolvente. Anexo 4.
- Proyecto básico o de ejecución visado o memoria de las actuaciones subvencionables, en su caso. De acuerdo con la ley de Ordenación de la Edificación, requerirán un proyecto las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico,

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
- Presupuestos o facturas proforma que justifiquen los importes presentados como subvencionables.
- Informe del Estado Actual del Edificio, con la evaluación de los aspectos de eficiencia energética, accesibilidad y conservación o Libro del Edificio Existente (LEEX) firmado por técnico competente.
- Registro de Inspección Técnica de la Edificación (ITE), en su caso.
- Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente y visado por colegio profesional, para aquellas obras que estén empezadas con posterioridad a la publicación de la convocatoria.

29 Criterios de valoración de las solicitudes de ayuda

El orden de las solicitudes de ayudas se establecerá en función de la puntuación total obtenida (con un máximo de 100 puntos) respecto a los siguientes criterios:

A) Tipo de actuación. (máximo 30 puntos)

A.1) Edificios realicen actuaciones de apartado b) Restauración de elementos originales con valor patrimonial ..... 15 puntos
A.2) Edificios que incluyan actuaciones de iluminación ornamental ..... 15 puntos

B) Edificios con grado de protección de acuerdo al PGOUZ (máximo 30 puntos)

B.1) Interés arquitectónico ..... 30 puntos
B.2) Interés ambiental ..... 5 puntos

C) Por el grado de acuerdo comunitario* (máximo 40 puntos)

C.1) 70-80% ..... 10 puntos
C.2) 80%-90% ..... 20 puntos
C.3) >90% ..... 40 puntos

30. Cuantía de las ayudas

La ayuda no podrá superar el 45% del presupuesto subvencionable.
La cuantía máxima de ayuda no superará las cantidades resultantes de la suma por tipo de actuación:

a) Actuaciones de limpieza, tratamiento en muro y/o en carpinterías exteriores en fachada, hasta 40.000 €.
b) Actuaciones de restauración de elementos originales ornamentales de edificio, hasta 10.000 €.
c) Incorporación de iluminación ornamental eficiente, hasta 10.000 €.

		CUANTÍA MÁXIMA AYUDA POR EDIFICIO		
CUANTÍA AYUDA MEJORA DE ORNATO EN FACHADAS	% MÁXIMO DE AYUDA DEL COSTE SUBVENCIONABLE	a) Limpieza, tratamiento en muro y/o en carpinterías	b) Restauración de elementos ornamentales originales	c) Iluminación ornamental eficiente, grado de protección en fachada PGOUZ.
	45%	40.000 €	10.000€	10.000 €

Texto aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2026.

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

ANEXO 1
FICHA DE TERCEROS
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O PROPIETARIO

1) A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

D./Dª ..... con DNI/NIE .....
en representación de ..... con CIF .....
y con domicilio en c/ .....
N.º ..... piso ..... puerta .....teléfono .....email .....

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

Información Básica sobre Protección de Datos.
Los datos personales tratados en el marco de actuación de esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Ayudas y Subvenciones" cuyo responsable es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones, así como las actuaciones derivadas de las mismas, entre las que se incluye, la gestión y tramitación de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. para efectuar dicha gestión. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad. No se comunicarán a terceros salvo obligación legal o en los supuestos señalados en las bases de esta convocatoria que habiliten dicha comunicación. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista, ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en C/ San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es Se podrá consultar la información adicional y detallada de esta actividad de tratamiento accediendo al siguiente enlace: https://www.zaragozavivienda.es/rgpd/index-registro-actividades.asp#gsc.tab=0.

Zaragoza, a ..... de ..... de 20.....

Firma representante
Nombre y apellidos

2) A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CERTIFICO que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

E	S																				

Zaragoza, a ..... de ..... de 20.....

Firma,
Sello y firma de la entidad bancaria

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

SOLICITUD DE AYUDA

1. DATOS DEL REPRESENTANTE

D./Dª (Nombre y Apellidos del representante	DNI, NIE, CIF
Comunidad de Propietarios a la que representa	
Domicilio completo (calle, número, piso, puerta)	**Código postal**
Localidad	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	

2. REQUISITOS DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

La presentación de la solicitud por parte del representante de la Comunidad de Propietarios conlleva la autorización a Zaragoza Vivienda para que recabe la información que resulte precisa para la gestión del procedimiento de ayuda a la mejora de ornato de fachadas y esté en poder de cualquier Administración Pública, en especial la información de carácter tributario, económico y la relativa a la Seguridad Social.

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta, deberá aportar la documentación referida a obligaciones tributaria.

DNI	Nombre y Apellidos	Autorizo	Firma
		☐	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales tratados en el marco de actuación de esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Ayudas y Subvenciones" cuyo responsable es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones, así como las actuaciones derivadas de las mismas, entre las que se incluye, la gestión y tramitación de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. para efectuar dicha gestión. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad. No se comunicarán a terceros salvo obligación legal o en los supuestos señalados en las disposiciones de esta convocatoria que habiliten dicha comunicación. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista, ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en C/ San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es Se podrá consultar la información adicional y detallada de esta actividad de tratamiento accediendo al siguiente enlace: https://www.zaragozavivienda.es/rgpd/index-registro-actividades.asp#gsc.tab=0.

Firma representante
Nombre y apellidos:

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

ANEXO 2

CERTIFICADO DEL ACTA DEL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

D./Dª.....

en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ .....

..... en calidad de (Presidente/a o Administrador/a)

CERTIFICA:

Que reunida la Comunidad de Propietarios en Junta General Extraordinaria de **fecha**:

- ..... **de** ..... **de 20**.....

se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Darse por enterada del contenido de las disposiciones de la presente Convocatoria.
2. Solicitar ayudas a la Convocatoria de mejora de fachadas 2026.
3. Comprometerse al pago del importe de la obra que no cubre la subvención.
4. Comprometerse a cumplir las actuaciones conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.
5. Nombrar **Presidente/a** de la Comunidad de Propietarios a:
   D./Dª .....
6. Y como **Administrador/a**
   D./Dª .....

Durante al menos la ejecución de las obras.

7. Encargar y nombrar **Técnico/a de Redacción de Proyecto o Memoria** a:
   D./Dª .....
8. Disponer de Informe Actual del Edificio o Libro del Edificio existente para la Rehabilitación que incluya el estudio en materia de conservación, eficiencia energética y accesibilidad del edificio.
9. Que el presente **Acuerdo** se adopta por la **mayoría** de .....% de un número total de ..... propietarios/as o usufructuario/as de vivienda.
   - **A favor** .....% **propietarios/as o usufructuarios/as de vivienda**
   - **En contra** .....% **propietarios/as o usufructuarios/as de vivienda**
   - **Abstenciones** .....% **propietarios/as o usufructuarios/as de vivienda**
   - **Ausentes** .....% **propietarios/as o usufructuarios/as de vivienda**

Zaragoza, a .....de .....de 20.....

Firma representante,
Nombre y apellidos:

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER SOLICITADO O RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

D./Dª.....

en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la

C/ .....

en calidad de/l/la Presidente/a o Administrador/a, o .....

PROPIETARIO/A INDIVIDUAL

D./Dª..... con NIF .....y

propietario del edificio sito en c/ .....

DECLARA que:

- ☐ No ha solicitado subvención/es para la misma actuación y finalidad.
- ☐ Ha solicitado subvención/es para la misma actuación y finalidad, estando aún pendiente de resolución.
- ☐ Es beneficiario/a de otras subvenciones para la misma actuación y finalidad.

Asimismo, se hace constar que:

- El importe de ayuda/financiación solicitada/concedida asciende a .....€
- La ayuda/financiación procede del siguiente organismo .....

Zaragoza, a .....de .....de 20.....

Firma representante,
Nombre y apellidos:

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TÉCNICO COMPETENTE DE AUSENCIA DE DEFICIENCIAS EN EL EDIFICIO, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

DATOS DEL TÉCNICO DECLARANTE

- Nombre y Apellidos: .....
- DNI / NIE: .....
- Titulación Profesional: [Arquitecto / Arquitecto Técnico / Aparejador].....
- Colegio Profesional: .....
- Nº Colegiado: .....

DATOS DEL EDIFICIO OBJETO DE LA INSPECCIÓN

- Dirección Completa: .....
- Referencia Catastral: .....
- Año de Construcción:.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ostenta la titulación académica y profesional habilitante exigida por la normativa vigente para la emisión de informes de inspección y evaluación de edificios.
2. Que se encuentra incorporado al Colegio Profesional correspondiente y facultado para el ejercicio de la profesión regulada.
3. Que, tras haber procedido a la inspección visual rigurosa del inmueble mencionado, el edificio no presenta deficiencias en materia de conservación y eficiencia energética, de acuerdo con las exigencias actuales del Código Técnico de la Edificación (CTE).
    - Conservación: Ausencia de condensaciones, revisiones periódicas y correcta funcionalidad de instalaciones, seguridad estructural, salubridad e higiene.
    - Eficiencia Energética: cumplimiento del Documento Básico DB-HE, Ahorro de Energía, en aquello que resulte aplicable a las características, uso, antigüedad y alcance de la actuación objeto de la presente declaración.
4. Que la documentación técnica correspondiente al LEEX o informe de evaluación está actualizada y coincide fielmente con el resultado real de la inspección rigurosa efectuada sobre el inmueble.
5. Que declara conocer que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que se acompañe a esta declaración responsable determinará la imposibilidad de concesión de ayuda al expediente del edificio citado.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

Zaragoza, a ..... de .....de 20 ....

Firma titular,
Nombre y apellidos:

San Pablo, 61. 50003 Zaragoza. Tfno. 976·28·26·59. Fax 976·40 59 01. www.zaragozavivienda.es
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, Sociedad Limitada Unipersonal
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo 1.895, sección octava, folio 40, hoja Z-5.770 - C.I.F. B-50.005.701